

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 2 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final, "Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas" Proyecto N° 4.04.0.00; conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 2 de Octubre de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

[Handwritten signature and initials]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 104/01-AGC

[Handwritten marks and signatures]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 13 de Noviembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Liquidación de Haberes. Secretaría de Hacienda y Finanzas. Auditoría Legal y Financiera" Proyecto N° 4.15.0.00.a., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 13 de Noviembre de 2001.

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner]

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 102/01-AGC

Handwritten signature or initials.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Diciembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Relevamiento de la Dirección General de Emergencias Sociales y Defensa Civil." Proyecto N° 5.05.02.00a., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Diciembre de 2001.

[Handwritten signatures and initials]

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 103/01-AGC


Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 16 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Habilitación y Control de Estadios de Fútbol. Dirección General de Habilitaciones y Verificaciones" Proyecto N° 5.16.02.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de Octubre de 2001.

MA
F. J.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 104/01-AGC

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 16 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría legal y Financiera." Proyecto N° 5.01.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de Octubre de 2001.

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the number 70.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 10501-AGC

vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 DIC 2001

VISTO la Resolución N° 91/01 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada se aprobó la adjudicación a la empresa "Refricentro" de Ronald Alpert la provisión y colocación de dos equipos de aire acondicionado tipo split, tres equipos de aire acondicionado tipo compacto, cinco extractores de aire y diversas tareas de reubicación de equipos existentes.

Que en el punto uno de la orden de provisión se requirió la provisión y colocación de un equipo split de 5000 frigorías (Frío – Calor) marca Fedders o similar.

Que, el 21 de diciembre de 2001, según remito agregado, entregó un equipo split TRANE 3000 frigorías Frío – Calor y, con fecha 23 de diciembre de 2001, la citada empresa explica en una carta adjunta, lo siguiente: "...en virtud de la situación económica y social imperante y siendo factible y constatado desde el punto de vista técnico, solicitamos a Uds., la autorización para reemplazar un equipo de 4500 frigorías frío-calor, por uno de 3000 frío calor, de calidad superior y dos años, en lugar de uno, de garantía, marca TRANE. El presupuesto se reduciría en \$ 150, en virtud del cambio, lo que descontaría con una nota de crédito a vuestro favor a descontar del saldo a cobrar".

Que la Comisión de Recepción que integra el Jefe de la División de Servicios Generales, recomienda se acepte la variación propuesta, debido a la dificultad actual de provisión de equipos y que no afecta el acondicionamiento requerido.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 84), apartado a) del Artículo 61 del Decreto N° 5720/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad (Decreto – ley 23.354/56, ratificado por Ley N° 14.467 y sus modificatorios, autoriza la disminución del diez por ciento de la prestación.

Que la especial situación económica, en cuanto a la provisión de artículos como los equipos objeto de la presente, la ampliación de la garantía ofrecida, el menor costo, sin que se afecte el acondicionamiento previsto para el ambiente de destino hacen aconsejable aceptar el equipo aire acondicionado split de 3000 frig. (frío – calor).

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70.

[Handwritten signature and initials]

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, en cumplimiento de la prestación de la empresa adjudicataria Refricentro de Ronald Alpert, la entrega efectuada por ésta, de un equipo de aire acondicionado split de 3000 frigorías (frío - calor), marca TRANE, por el requerido en la orden de provisión que era de 5000 frigorías (frío - calor), con una disminución de pesos ciento cincuenta (\$ 150) del valor cotizado por éste último, quedando modificada, en consecuencia la Resolución N° 91/01.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y , cumplido, archívese.

Resolución N° 107 101 -AGCBA

* V. A. M. A.

11 A

cente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 18 de Setiembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe Final "Gestión del Programa Materno Infantil - Subproyecto N° 3" - Proyecto N° 3.07.02.01, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 18 de Setiembre de 2001.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

11/01

M /

MI

U

v

v

v

v



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 108/01-AGC

L
" "
u

III "

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 30 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Relevamiento "Gestión del Programa Materno Infante Juvenil en el Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde. Subproyecto 04: Relevamiento del Hospital de Niños Dr. Pedro de Elizalde. Período 2000/2001" Proyecto N° 3.07.02.01., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Octubre de 2001.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 109/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 13 de Noviembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Relevamiento "Gestión del Programa Materno Infante Juvenil en el Hospital José María Penna (SUS II). Subproyecto 02: Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 1. Período 2000/2001" Proyecto N° 3.07.02.03., conforme la

A
11

decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 13 de Noviembre de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 110101-AGC

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de Setiembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Dirección General de Comunicación Social" N° de Proyecto 5.03.0.99, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de Setiembre de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

4
C. de A.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. *111* /01-AGC

Handwritten notes and scribbles on the left side of the page.

Handwritten marks and scribbles on the right side of the page.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires